

Resolución de 11 de diciembre de 2018, del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **1 beca de apoyo para tareas de gestión en la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD)**.

Desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, a través de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad [OUAD], se desarrollan y coordinan diferentes acciones tendentes a mejorar la inclusión de los universitarios que presentan distintos grados de discapacidad en los centros y servicios universitarios, considerando de interés la presencia de los estudiantes en el citado proceso mediante su colaboración en las distintas actividades que oportunamente se van desarrollando en la OUAD; tales como el diseño de programas sobre inclusión normalizadas de los universitarios con discapacidad, la organización de actividades en el campo de la autonomía y destreza, el establecimiento de buenas prácticas en las actuaciones informativas dirigidas a los estudiantes con discapacidad, el desarrollo de estrategias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos y servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 5 de diciembre 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD).

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para tareas de gestión** en la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD), que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 821 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:


- <http://ouad.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2018

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
Por delegación de Rector de 5 de diciembre de 2018

Ángela Alcalá Arellano

CSV: 0b9ec29a6a6dccc60b1c80c7e78ac435f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	11/12/2018 10:32	

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS DE GESTIÓN EN LA OFICINA UNIVERSITARIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (OUAD)

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **13 de febrero de 2019** hasta el **12 de febrero de 2020**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Técnico Responsable de la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, será de mañana. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

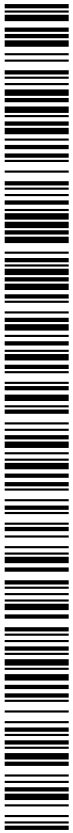
BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600€ brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b9ec29a6a6d6cc60b1c80c7e78ac435f>

CSV: 0b9ec29a6a6d6cc60b1c80c7e78ac435f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	11/12/2018 10:32	



0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f>

BASE 5 Actividades a desarrollar

La persona becada deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la OUAD, bajo la supervisión y dirección del responsable de la misma, quien le aportará la información e indicaciones oportunas. Estas actividades incluirán:

1. Actividades de inclusión:
 - a. Colaborar en la realización y diseño de programas sobre inclusión normalizada de las y los universitarios que presentan distintos grados de discapacidad, en los centros y servicios que atienden a estudiantes con discapacidad.
 - b. Colaborar en las actividades organizadas desde la OUAD en el campo de la autonomía y destrezas que permitan facilitar la inclusión de las y los estudiantes con alguna discapacidad en el ámbito universitario
 - c. Colaborar en el desarrollo de estrategias que faciliten el acceso de las personas con discapacidad a todos los recursos y servicios de que dispone la universidad.
 - d. Colaborar en el establecimiento de buenas practicas en las actuaciones informativas dirigidas a lestudiantes con discapacidad que deseen matricularse en nuestra universidad.
 - e. Colaborar en sensibilizar y las puesta en marcha de practicas inclusivas.
2. Creación de paginas webs 2.0 empleando Drupal, para hacerlo compatible con otras del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (creación de temas y plantillas propias, instalación y configuración de módulos, tipos de usuarios, perfiles, permisos, tipos de contenidos, bloques, contenidos dinámicos, formularios, etc..)
3. Creación de material grafico (carteles, banners, lonas, folletos, presentaciones, interactivas, etc.)

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Técnico Responsable de la OUAD.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://ouad.unizar.es>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

CSV: 0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	11/12/2018 10:32	

- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, experiencia de trabajo en equipo, etc..
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza, del **14 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [máximo 15 puntos]
- Experiencia relacionada con actividades de inclusión y con las actividades que se realizan en la OUAD.
 - Conocimientos relacionados con la creación de páginas webs empelando Drupal. Se valoraran conocimientos en diseño web, maquetación Drupal mediante CSS, etc..
 - Conocimientos relacionados con la creación de material gráfico. Se valorará conocimientos de photoshop, illustrator, indesing, flash, así como de cualquier otro programa informático relacionado con el diseño. Igualmente se valorarán conocimientos de métodos de impresión, modos de color y exportación de documentos a formatos legibles por las imprentas.
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración.
- A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista
- B. Expediente académico [máximo 10 puntos]
- C. Situación económica [máximo 5 puntos]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D^a. Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo
 Vocales: D. Fernando Latorre Dena, Técnico Responsable de la OUAD
 D^a. Marta Mira Aladrén
 Secretario: D^a. M^a Dolores del Río Guallar

Miembros suplentes:

Presidente: D. Héctor Artigas Lafaja, Director de Estudiantes del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
 Vocales: D^a. Ana Mojares Hijos, Auxiliar Administrativo de la OUAD
 D^a. Rebeca Murillo Pérez
 Secretario: D^a. Milagros Gascón García

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de



CSV: 0b9ec29a6a6d6cc60b1c80c7e78ac435f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	11/12/2018 10:32	

que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 18 de enero de 2019, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.



0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f>

CSV: 0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	11/12/2018 10:32	

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 14 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019.
Publicación propuesta de resolución	18 de enero de 2019
Plazo de alegaciones	Del 21 de enero de 2019 al 4 de febrero de 2019
Publicación resolución definitiva	8 de febrero de 2019
Incorporación	13 de febrero de 2019

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f>

CSV: 0b9ec29a6a6dcc60b1c80c7e78ac435f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ÁNGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	11/12/2018 10:32	